Ministerio de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

# ORDEN DE SERVICIOS

O.C. Institucional Nº **559**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nivel Entidad: | Poder Ejecutivo | Fecha de Emisión: | 20/MAY/2023 |
| Entidad: | Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación | ID del llamado | **418.126** |
| Unidad Compradora (SICP) | MITIC — Tipo de procedimiento: | CD | |
| Descripción del Llamado: | CD MITIC Nº 08/2022 SERVICIO DE SUSCRIPCION ON LINE A BASE DE DATOS JURIDICA PARA MITIC. PLURIANUAL | | |
| Proveedor: | LA LEY PARAGUAYA S.A. | RUC: | 80003866-5 |
| Contrato Nº 35/2022 | Vigencia: 30/12/2024 — Firmado: 07/12/2022 | Código de Contratación: | CD-12021-22-224229 |

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan a continuación, asi como los precios unitarios y totales.

| Nº de Orden | Nº de Item | Descripción de los Bienes y/o Servicios | U. de medida | Marca | Procedencia | Cant. | Precio Unitario | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | **0 - Sin lote** | | | | | | |
| 1 | 1 | Suscripcion a Sistema de Base de Datos SUSCRIPCIÓN A SISTEMA DE BASE DE DATOS 3 (TRES) USUARIOS | MES | NO APLICA | NO APLICA | 1.00 | 1.564.000 | 1.564.000 |
| **TOTAL GUARANÍES** | | | | | | | | **1.564.000** |

**SON (EN LETRAS)** **Un millon quinientos sesenta y cuatro mil.-**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Lugar de entrega: | GRAL SANTOS 1170 C/CONCORDIA. COMPLEJO SANTOS | | |
| Vigencia de Orden: | Desde: 21/05/2023 | Hasta: 20/06/2023 | |
| Observación: | LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS JURÍDICOS ES LA ESTABLECIDA EN EL PBC | | |
| Administración del contrato a cargo de: | DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS Y ADMINISTRATIVOS | | |

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defecos, el precio de la Orden o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o invstigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdiccion de los Tribunales de la República.

| | | |
|---|---|---|
| Abg. Katherin Otazú<br>LA LEY | 23-05-2023<br>Abg. Luis Arévalo Kunert<br>Dir. Gral. de Asesoría Jurídica<br>MITIC | Abg. Luis Arévalo Kunert<br>Dir. Gral. de Asesoría Jurídica<br>MITIC |
| FIRMA Y SELLO PROVEEDOR | FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR | FIRMA Y SELLO POR LA ENTIDAD |

Obs. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Scanned with CamScanner

# INFORME CONTRATO UOC N° 35/2022

**Proceso:** CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 08/2022 "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ON LINE A BASE DE DATOS JURÍDICA PARA MITIC.PLURIANUAL. ID 418.126

**Proveedor:** LA LEY PARAGUAYA S.A.

**Orden de Servicio: 559**

En carácter de Administrador del Contrato de referencia, tengo a bien informar que el proveedor ha cumplido en tiempo y forma con la prestación de los siguientes servicios:

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Especificaciones Técnicas | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 81112003-001 | Suscripción a Sistema de Base de Datos. SUSCRIPCIÓN A SISTEMA DE BASE DE DATOS (TRES) USUARIOS | Un (1) servicio de suscripción mensual a base de datos jurídica online para 3 (TRES) usuarios. | Mes | Unidad | 1 |

Al respecto, tengo a bien informar que durante la ejecución de los servicios, no se han reportado incumplimientos o atrasas, y se acompañan los documentos respalda torios de los servicios requeridos.

Abg. Luis Arévalo Kunert
Dir. Gral. de Asesoría Jurídica
MITIC

**LUIS ANDRÉS ANTONIO ARÉVALO KUNERT**
**DIRECTOR GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**



Scanned with CamScanner